

esa clase de obras, y que los bienes de la Iglesia se daban por muy bien empleados siempre que podian acudir al socorro de un infeliz, y se verá la influencia incalculable que habia de tener la disposicion que se acaba de mentar; se verá que esto equivalia á cegar uno de los mas abundantes manantiales de la esclavitud, y abrir á la libertad un anchuroso camino.

CAPITULO XVIII.

No dejó tambien de contribuir á la abolición de la esclavitud la conducta de la Iglesia con respecto á los judíos. Ese pueblo singular, que lleva en su frente la marca de un proscrito, que anda disperso entre todas las naciones, sin confundirse con ellas, como nadan enteras en un líquido las porciones de una materia insoluble, procura mitigar su infortunio acumulando tesoros; y parece que se venga del desdeñoso aislamiento en que le dejan los otros pueblos, chupándoles la sangre con crecidas usuras. En tiempos de grandes trastornos y calamidades, que por necesidad debian de acarrear la miseria, podia campar á sus anchuras el detestable vicio de una codicia desapiadada; y recientes como eran la dureza y crueldad de las antiguas leyes y costumbres sobre la suerte de los deudores, no estimado aun en su justa medida todo el valor de la libertad, no faltando ejemplos de algunos que la vendian para salir de un apuro, era urgente evitar el riesgo y no consentir que tomase sobrado incremento el poderío de las riquezas de los judíos en perjuicio de la libertad de los cristianos.

Que no era imaginario el peligro, demuéstalo el mal nombre que desde muy antiguo llevan los judíos en la materia; y lo confirman los hechos que todavía se están presenciando en nuestros tiempos. El célebre Herder en su *Adrastea*, se atreve á pronosticar que los hijos de Israel llegarán con el tiempo, á fuerza de su conducta sistemática y calculada, á reducir á los cristianos á no ser mas que esclavos suyos: si pues en circunstancias infinitamente menos favorables á los judíos, cabe que hombres distin-

guidos abriguen semejantes temores; ¿qué no debía recelarse de la conducta inexorable de los judíos en los desgraciados tiempos á que nos referimos?

Por estas consideraciones, un observador imparcial, un observador que no esté dominado del miserable prurito de salir abogando por una secta cualquiera, con tal que pueda tener la complacencia de inculpar á la Iglesia Católica, aun cuando sea en contra de los intereses de la humanidad, un observador que no pertenezca á la clase de aquellos que no se alarmarian tanto de una irrupcion de cafres como de una disposicion en que la potestad eclesiástica parezca estender algun tanto el círculo de sus atribuciones, un observador que no sea tan rencoroso, tan pequeño, tan miserable, verá, no con escándalo, sino con mucho gusto, que la Iglesia seguia con prudente vigilancia los pasos de los judíos, aprovechando las ocasiones que se ofrecian para favorecer á los esclavos cristianos, y llegando al fin á madurar el negocio hasta prohibirles el tenerlos.

El tercer concilio de Orleans, celebrado en el año 538, en su cánón 13, prohíbe á los judíos el obligar á los esclavos cristianos á cosas opuestas á la religion de Jesucristo. Esta disposicion, que aseguraba al esclavo la libertad en el santuario de su conciencia, le hacia respetable á los ojos de su propio dueño, y era una proclamacion solemne de la dignidad del hombre, en que se declaraba, que la esclavitud no podia estender sus dominios á la sagrada region del espíritu. Esto sin embargo no bastaba, sino que era conveniente facilitar á los esclavos de los judíos el recobro de la libertad. Solo habian pasado tres años cuando se celebró el 4.º concilio de Orleans, y es notable lo que se adelantó en este con respecto al anterior; pues que en su cánón 30 permite rescatar á los esclavos cristianos, que huyan á la iglesia, con tal que se pague á los dueños judíos el precio correspondiente. Si bien se mira, una disposicion semejante debia producir abundantes resultados en favor de la libertad, dando asa á los esclavos cristianos para que huyesen á la iglesia, é implorando desde allí la caridad de sus hermanos, lograsen mas fácilmente que se les socorriera con el precio del rescate.

El mismo concilio, en su cánón 31, dispone que, el judío que pervierta á un esclavo cristiano, sea condenado á perder todos sus esclavos. Nueva sancion á la seguridad de la conciencia

del esclavo, nuevo camino abierto por donde pudiera entrar la libertad.

Iba la Iglesia avanzando con aquella unidad de plan, con aquella constancia admirable que han reconocido en ella sus mismos enemigos; y en el breve espacio que media entre la época indicada y el último tercio del mismo siglo, se deja notar el adelanto, pues se encuentra en las disposiciones canónicas mayor empresa, y, si podemos espresarnos así, mayor osadía. En el concilio de Macon, celebrado en el año 581 ó 582, en su cánón 16, llega á prohibir espresamente á los judíos el tener esclavos cristianos: y á los existentes permite rescatarlos pagando doce sueldos. La misma prohibicion encontramos en el cánón 14 del concilio de Toledo, celebrado en el año 589; por manera, que á esta época, manifestaba la Iglesia sin rebozo cuál era su voluntad; no queria absolutamente que un cristiano fuese esclavo de un judío.

Constante en su propósito atajaba el mal por todos los medios posibles, limitando si era menester, la facultad de vender los esclavos, en ocurriendo peligro de que pudieran caer en manos de los judíos. Así vemos que en el cánón 9 del concilio de Chalons, celebrado en el año 959, se prohíbe el vender esclavos cristianos fuera de del reino de Clodoveo, con la mira de que no caigan en poder de los judíos. No todos comprendian el espíritu de la Iglesia en este punto, ni secundaban debidamente sus miras; pero ella no se cansaba de repetir las y de inculcarlas. A mediados del siglo VII se nota que en España no faltaban seglares y aun clérigos, que vendieran sus esclavos cristianos á los judíos; pero acude desde luego á reprimir este abuso el concilio 10 de Toledo, tenido en el año 656, prohibiendo en su cánón 7 que los cristianos, y principalmente los clérigos, vendan sus esclavos á judíos; "porque (añade bellamente el concilio) no se puede ignorar que estos esclavos fueron redimidos con la sangre de Jesucristo, por cuyo motivo antes se los debe comprar que venderlos."

Esa inefable dignacion de un Dios hecho hombre, vertiendo la sangre por la redencion de todos los hombres, era el mas poderoso motivo que inducia á la Iglesia á interesarse con tanto celo en la manumision de los esclavos, y en efecto, no se necesitaba mas para concebir aversion á desigualdad tan afrentosa, que pensar como aquellos mismos hombres abatidos hasta el nivel de los

brutos, habian sido objeto de las miradas bondadosas del Altísimo, lo mismo que sus dueños, lo mismo que los monarcas mas poderosos de la tierra. "Ya que nuestro Redentor (decia el papa San Gregorio) y Criador de todas las cosas, se dignó propicio tomar carne humana, para que roto con la gracia de su divinidad el vínculo de la servidumbre que nos tenia en cautiverio, nos restituyese á la libertad primitiva, es obra saludable el restituir por la manumision su nativa libertad á los hombres, pues que en su principio á todos los crió libres la naturaleza, y solo fueron sometidos al yugo de la servidumbre por el derecho de gentes." (*L. 5 ep. 12.*)

Siempre juzgó la Iglesia muy necesario el limitar todo lo posible la enagenacion de sus bienes; y puede asegurarse que en general fué regla de su conducta en esta materia, confiar poco en la discrecion de ninguno de los ministros, tomados en particular. Obrando de esta manera se proponia el evitar las dilapidaciones, que de otra suerte hubieran sido frecuentes, estando esos bienes desparramados por todas partes, y encontrándose á cargo de ministros escogidos de todas las clases del pueblo, y espuestos á la diversidad de influencias que consigo llevan las relaciones de parentesco, de amistad, y mil y mil otras circunstancias, efecto de la variedad de índole, de conocimientos, de prudencia y aun de tiempos, climas y lugares; por esto se mostró recelosa la Iglesia en punto á conceder la facultad de enagenar; y si venia el caso, sabia desplegar saludable rigor contra los ministros que olvidasen sus deberes, dilapidando los bienes que tenian encomendados. A pesar de todo esto, ya hemos visto que no reparaba en semejantes consideraciones cuando se trataba de la redencion de cautivos; y se puede tambien manifestar que en lo tocante á la propiedad que consistia en esclavos, miraba la cosa con otros ojos, y trocaba su rigor en indulgencia.

Bastaba que los esclavos hubieran servido bien á la Iglesia, para que los obispos pudiesen concederles la libertad, donándoles tambien alguna cosa para su manutencion. Este juicio sobre el mérito de los esclavos, se encomendaba, segun parece, á la discrecion del obispo; y ya se ve que semejante disposicion abria ancha puerta á la caridad de los prelados, así como por otra parte estimulaba á los esclavos á observar un comportamiento que les mereciese tan precioso galardón. Como podia ocurrir que el

obispo sucesor, levantando dudas sobre la suficiencia de los motivos que habian inducido al antecesor á dar libertad á un esclavo, quisiese disputársela, estaba mandado que los obispos respetasen en esta parte las disposiciones de sus antecesores; no tan solo dejando en libertad á los manumitidos, sino tambien no quitándoles lo que el obispo les hubiera señalado, fuese en *tierras, viñas ó habitacion*. Así lo encontramos ordenado en el cánón 7 del concilio de Agde en Languedoc, celebrado en el año 506. Ni obsta el que en otros lugares se prohíba la manumision, pues que en ellos se habla en general, y no concretándose al caso en que los esclavos fuesen beneméritos.

Las enagenaciones ó empeños de los bienes eclesiásticos hechos por un obispo que no dejase nada al morir, debian revocarse; y ya se echa de ver que la misma disposicion está indicando, que se trata de aquellos casos en que el obispo hubiese obrado con infraccion de los cánones; mas á pesar de esto, si sucedia que el obispo hubiese dado libertad á algunos esclavos, encontramos que se templaba el rigor, previniéndose que los manumitidos continuasen gozando de su libertad. Así lo ordenó el concilio de Orleans, celebrado en el año 541 en su cánón 9; dejando tan solo á los manumitidos el cargo de prestar sus servicios á la Iglesia; servicios que como es claro, no serian otros que los de los libertos, y que por otra parte eran tambien recompensados con la proteccion que á los de esta clase dispensaba la Iglesia.

Como un nuevo indicio de la indulgencia en punto á los esclavos, puede tambien citarse el cánón 10 del Concilio de Celchite (Celichytense) en Inglaterra, celebrado en el año 816, cánón de que nada menos resultaba, sino quedar libres en pocos años todos los siervos ingleses de las iglesias, en los países donde se observase; pues que disponia que á la muerte de un obispo, se diese libertad á todos sus siervos ingleses, añadiendo que cada uno de los demas obispos y abades, debia manumitir tres siervos, dándoles á cada uno tres sueldos. Semejantes disposiciones iban allanando el camino para adelantar mas y mas lo comenzado, y preparando las cosas y los ánimos de manera, que pasado algun tiempo pudieran presenciarse escenas tan generosas como la del concilio de Armach en 1171, en que se dió libertad á todos los ingleses que se hallaban esclavos en Irlanda.

Estas condiciones ventajosas de que disfrutaban los esclavos

de la Iglesia, eran de mucho mas valor, á causa de una disciplina que se habia introducido; que se las hacia inadmisibles. Si los esclavos de la Iglesia hubieran podido pasar á manos de otros dueños, venido este caso, se habrian hallado sin derecho á los beneficios que recibian los que continuaban bajo su poder; pero felizmente estaba prohibido el permutar esos esclavos por otros; y si salian del poder de la Iglesia, era quedando en libertad. De esta disciplina tenemos un espreso testimonio en las Decretales de Gregorio IX (*L. 3 t. 19 c. 3 y 4*); y es notable que en el documento que allí se cita, son tenidos los esclavos de la Iglesia, como consagrados á Dios, fundándose en esto la disposicion de que no puedan pasar á otras manos, y que no salgan de la iglesia, á no ser para la libertad. Se ve tambien allí mismo, que los fieles en remedio de su alma, solian ofrecer los esclavos á Dios y á sus santos; y pasando así al poder de la Iglesia, quedaban fuera del comercio comun, sin que pudiesen volver á servidumbre profana. El saludable efecto que debian producir esas ideas y costumbres, en que se enlazaba la religion con la causa de la humanidad, no es menester ponderarlo: basta observar que el espíritu de la época era altamente religioso, y que todo cuanto se asia del áncora de la religion, estaba seguro de salir á puerto.

La fuerza de las ideas religiosas que se andaban desenvolviendo cada dia, dirigiendo su accion á todos los ramos, se enderezaba muy particularmente á sustraer por todos los medios posibles al hombre del yugo de la esclavitud. A este propósito es muy digna de notarse una disposicion canónica del tiempo de S. Gregorio el Grande. En un concilio de Roma, celebrado en el año 597, y presidido por este papa, se abrió á los esclavos una nueva puerta para salir de su abyecto estado, concediéndoles que recobrasen la libertad aquellos que quisiesen abrazar la vida monástica. Son dignas de notarse las palabras del santo papa, pues que en ellas se descubre el ascendiente de los motivos religiosos, y como iban prevaleciendo sobre todas las consideraciones é intereses mundanos. Este importante documento se encuentra entre las Epístolas de San Gregorio, y se hallará en las notas al fin de este tomo.

Seria desconocer el espíritu de aquellas épocas el figurarse que semejantes disposiciones quedasen estériles; no era así, sino que causaban los mayores efectos. Puédenos dar de ello una idea,

lo que leemos en el decreto de Graciano (*Distin.* 54 c. 12), donde se ve que rayaba la cosa en escándalo; pues que fué menester reprimir severamente el abuso de que los esclavos huían de sus amos y se iban con pretexto de religion á los monasterios; lo que daba motivo á que se levantasen por todas partes quejas y clamores. Como quiera, y aun prescindiendo de lo que nos indican esos abusos, no es difícil conjeturar que no dejaria de cogerse abundante fruto: ya por procurarse la libertad á muchos esclavos, ya tambien porque los realzaria en gran manera á los ojos del mundo, el verlos pasar á un estado, que luego fué tomando creces, y adquiriendo inmenso prestigio y poderosa influencia.

Contribuirá no poco á darnos una idea del profundo cambio que por esos medios se iba obrando en la organizacion social, al pararnos un momento á considerar lo que acontecia con respecto á la ordenacion de los esclavos. La disciplina de la Iglesia sobre este punto era muy consecuente con sus doctrinas. El esclavo era un hombre como los demas, y por esta parte podia ser ordenado lo mismo que el primer magnate; pero mientras estaba sujeto á la potestad de su dueño, carecia de la independencia necesaria á la dignidad del augusto ministerio, y por esta razon se exigia que el esclavo no pudiese ser ordenado, sin ser antes puesto en libertad. Nada mas razonable, mas justo ni mas prudente que esta limitacion en una disciplina, que por otra parte era tan noble y generosa; en esa disciplina que por sí sola era una protesta elocuente en favor de la dignidad del hombre, una solemne declaracion de que por tener la desgracia de estar sufriendo la esclavitud, no quedaba rebajado del nivel de los demas hombres, pues que la Iglesia no tenia á mengua el escoger sus ministros entre los que habian estado sujetos á la servidumbre; disciplina altamente humana y generosa, pues que colocando en esfera tan respetable á los que habian sido esclavos, tendia á disipar las preocupaciones contra los que se hallaban en dicho estado, y labraba relaciones fuertes y fecundas, entre los que á él pertenecian, y la mas acatada clase de los hombres libres.

En esta parte llama sobremanera la atencion el abuso que se habia introducido de ordenar á los esclavos sin consentimiento de sus dueños: abuso muy contrario en verdad á los sagrados cánones, y que fué reprimido con laudable celo por la Iglesia, pero que sin embargo no deja de ser muy útil al observador para apre-

ciar debidamente el profundo efecto que andaban produciendo las ideas é instituciones religiosas. Sin pretender disculpar en nada lo que en eso hubiera de culpable, bien se puede hacer tambien mérito del abuso; pues que los abusos muchas veces no son mas que exageraciones de un buen principio. Las ideas religiosas estaban mal avenidas con la esclavitud, ésta se hallaba sostenida por las leyes, y de aquí esa lucha incesante que se presentaba bajo diferentes formas, pero siempre encaminada al mismo blanco, á la emancipacion universal. Con mucha confianza se pueden emplear en la actualidad ese linage de argumentos; ya que los mas horrendos atentados de las revoluciones los hemos visto escusar con la mayor indulgencia, solo en gracia de los principios de que estaban imbuidos los revolucionarios, y de los que llevaba la revolucion, que eran, el cambiar enteramente la organizacion social.

Curiosa es la lectura de los monumentos que sobre este abuso nos han quedado, y que pueden leerse por estenso al fin de este volumen, sacados del decreto de Graciano (*Dist.* 54. c. 9, 10, 11, 12). Examinándolos con detenimiento se echa de ver: 1.º que el número de esclavos que por este medio alcanzaban libertad era muy numeroso, pues que las quejas y los clamores que en contra se levantan son generales. 2.º que los obispos estaban por lo comun á favor de los esclavos, que llevaban muy lejos su proteccion, y que procuraban realizar de todos modos las doctrinas de la igualdad, pues que se afirma allí mismo, que casi ningun obispo estaba exento de caer en esa reprehensible condescendencia. 3.º que los esclavos, conociendo ese espíritu de proteccion, se apresuraban á deshacerse de las cadenas, y arrojar en brazos de la Iglesia. 4.º que ese conjunto de circunstancias debia de producir en los ánimos un movimiento muy favorable á la libertad, y que entablada tan afectuosa correspondencia entre los esclavos y la Iglesia, á la sazón tan poderosa é influyente, debió de resultar, que la esclavitud se debilitase rápidamente, caminando los pueblos á esa libertad que siglos adelante vemos llevada á complemento.

La Iglesia de España, á cuyo influjo civilizador han tributado tantos elogios hombres por cierto poco adictos al Catolicismo, manifestó tambien en esta parte la altura de sus miras y su consumada prudencia. Siendo tan grande como hemos visto el ce-

lo caritativo á favor de los esclavos, y tan decidida la tendencia á elevarlos al sagrado ministerio, era conveniente dejar un desahogo á ese impulso generoso, conciliándole en cuanto era dable con lo que demandaba la santidad del ministerio. A este doble objeto se encaminaba sin duda la disciplina que se introdujo en España de permitir la ordenacion de los esclavos de la Iglesia, manumitiéndolos antes, como lo dispone el cánón 74 del 4.º concilio de Toledo, celebrado en el año 633, y como se deduce también del cánón 11, del 9.º concilio también de Toledo, celebrado en el año 655, donde se manda que los obispos no puedan introducir en el clero á los siervos de la Iglesia sin haberles dado antes libertad.

Es notable que esta disposicion se ensanchó en el cánón 18 del concilio de Mérida celebrado en el año 666, donde se concede hasta á los curas párrocos, el escoger para sí clérigos entre los siervos de su Iglesia, con la obligacion empero de mantenerlos segun sus rentas. Con esa disciplina, sin cometer ninguna injusticia, se salvaban todos los inconvenientes que podia traer consigo la ordenacion de los esclavos; y ademas se conseguian muy benéficos resultados por una via mas suave: porque ordenándose siervos de la misma Iglesia, era mas fácil que se los pudiera escoger con tino, echando mano de aquellos que mas lo merecian por sus dotes intelectuales y morales: se abria también ancha puerta para que pudiese la Iglesia emancipar sus siervos, haciéndolo por un conducto tan honroso, cual era el de inscribirlos en el número de sus ministros; y finalmente, dábase á los legos un ejemplo muy saludable, pues que si la Iglesia se desprendia tan generosamente de sus esclavos, y era en este punto tan indulgente, que sin limitarse á los obispos, estendia la facultad hasta á los curas párrocos, no debia tampoco ser tan doloroso á los seglares, el hacer algun sacrificio de sus intereses en pro de la libertad de aquellos que paraciesen llamados á tan santo ministerio.

CAPITULO XIX.

Así andaba la Iglesia deshaciendo por mil y mil medios, la cadena de la servidumbre, sin salirse empero nunca de los límites señalados por la justicia y la prudencia: así procuraba que desapareciese de entre los cristianos, ese estado degradante que de tal modo repugnaba á sus grandiosas ideas sobre la dignidad del hombre, á sus generosos sentimientos de fraternidad y de amor. Donde quiera que se introduzca el cristianismo, las cadenas de hierro se trocarán en suaves lazos, y los hombres abatidos podrán levantar con nobleza su frente. Agradable es sobre manera, el leer lo que pensaba sobre este punto, uno de los mas grandes hombres del cristianismo: S. Agustin. (*De Civit. Dei* l. 19 c. 14, 15, 16). Despues de haber sentado en pocas palabras la obligacion que tiene el que manda, sea padre, marido, ó señor, de mirar por el bien de aquel á quien manda, encontrando así uno de los cimientos de la obediencia en la misma utilidad del que obedece; despues de haber dicho que los justos no mandan por prurito ni soberbia, sino por el deber y deseo de hacer bien á sus súbditos: "*neque enim dominandi cupiditate imperant, sed officio consulendi, nec principandi superbia, sed providendi misericordia;*" despues de haber proscrito con tan nobles doctrinas toda opinion que se encaminara á la tiranía, ó que fundase la obediencia en motivos de envilecimiento; como si temiese alguna réplica contra la dignidad del hombre, enardécese de repente su grande alma, aborda de frente la cuestion, la eleva á su altura mas encumbrada, y desatando sin rebozo los nobles pensamientos que hervian en su frente, invoca en su favor el orden de la naturaleza y la voluntad del mismo Dios, exclamando: "así lo prescribe el orden natural, así crió Dios al hombre; díjole qae